

RESOLUCIÓN No. **9 5 5 5 - - 7 5**

Por la cual se ordena el Cierre Definitivo a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL**

**1 4 DIC 2015**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, la Ley 115 del 1994,  
Ley 715 de 2001, Resolución Distrital 3119 de 2007, Decreto 4904 de 2009,  
Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No.3119 de 2007 por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, Artículos 2.6.3.1. al 2.6.3.7., regulan todo lo relacionado con la expedición y negación de las solicitudes de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo para el trabajo y en general para reglamentar la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Parágrafo del Artículo 2.6.3.4. del mismo decreto señala: "**Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.**"

Que el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 4, Artículo 2.6.4.18., faculta a las Secretarías de Educación para el Cierre Definitivo de las Instituciones Educativas, señalando: "**...Cierre de instituciones. Cuando el representante legal o propietario de la institución privada de educación para el trabajo y el desarrollo humano decida el cierre definitivo de la institución, deberá comunicarlo a la secretaria de educación que le otorgó el registro, indicando la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a su disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar...**"

Que el decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 4, Artículo 2.6.3.1., determina que "**...La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título. (Decreto 4904 de 2009, artículo 2.1)...**"



**ALCALDIA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091  
[www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co)



RESOLUCIÓN No. 9 5 5 5 - - - 1 4 DIC 2016

Por la cual se ordena el Cierre Definitivo a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"**

Que revisados los archivos de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, se encontró resolución No. 0020 del 11 de Febrero de 2011 por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"**.

Que mediante resolución 0335 del 23 de Diciembre de 2011 se autorizó visita para modificar la Licencia de Funcionamiento por cambio de domicilio y registro de programas a la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano **ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"**.

Que el (la) Coordinador(a) de la Unalde Country Señor(a) Sergio Medellín Gaitán, mediante oficio de fecha 03/10/16, el cual se anexa para que haga parte integral del presente Acto Administrativo, informó que *"...al verificar la situación legal de nuestras IETDH de la Unalde Country, se encontraron las siguientes instituciones que NO se encuentran funcionando y en nuestros archivos no reposa el acto administrativo de cierre"*

Que dentro de los colegios relacionados en ese comunicado se encuentra la **ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"**.

Que revisados los archivos de la oficina de Inspección y Vigilancia no se encontró antecedente documental o Acto Administrativo mediante el cual, se legalizara el Cierre Definitivo de la **ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"**.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenase el **CIERRE DEFINITIVO** de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"** cuya ubicación es Barrio El Cairo Cll 30 no. 50-65 adscrita a la Unalde Country y cuyo Representante Legal y/o Director (a) es la señora Martha Lucia Carvajal, identificada con la CC 26.427.064

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente resolución a las Oficinas de Planeación Educativa y Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación y a la Unalde Country para lo de su competencia, y archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena para que haga parte de los archivos de las IETDH cerradas que se llevan en esa oficina.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese por intermedio de la Oficina de Inspección y Vigilancia, al Director y/o Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"** conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de Enero 18 del 2011, Título III, Capítulo V, Artículos 65 al 73).

**ARTICULO CUARTO.-** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante quien expidió la decisión para que lo aclare, modifique, adicione o revoque, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**ALCALDIA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091  
[www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co)



RESOLUCIÓN No. 9 5 5 5 - - - 14 DIC 2016

Por la cual se ordena el Cierre Definitivo a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA "ECAPETROL"

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

14 DIC 2016

  
GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA  
Secretario de Educación Distrital

  
Reviso: John Jairo Rodríguez Serrano.  
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa.

  
Vbo: Oviris Caraballo Salgado.  
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia.

  
Proyecto: Shirley Smalbach B  
Asesora. 06-12-2016.

